



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**Ordenanza Núm. 34, Serie 2025-2026
P. de O. Núm. 36
Serie 2025-2026**

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por los legisladores municipales Ángel J. Pacheco Santiago, Ángel M. Marrero Calderón, Lillybell Olivo Rivera, Román Rivera Alejandro, Danny Figueroa Ibarry, José A. López Agosto, Blanca I. Pérez Rosado, Lilliana Rivera Cintrón, Yan E. Rodríguez Santiago, Kelvin Serrano Sáez y Francisco Santiago Pérez.

Fecha de Presentación: 24 de febrero de 2026

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN UNIFORME PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE NARANJITO, ESPECÍFICAMENTE PARA LA CLASE DE “DIRECTOR(A) DE INGRESOS MUNICIPALES”, PARA RENOMBRARLO COMO “DIRECTOR(A) DE LA OFICINA MUNICIPAL DEL CRIM”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El inciso (m) del Artículo 1.018 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que los alcaldes tienen la responsabilidad de “[d]iseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo (...)”.

Asimismo, el Artículo 2.042 de la Ley 107, antes citada, en su parte pertinente dispone que

[c]ada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales.

...

Los municipios adoptarán un reglamento uniforme de Administración de Recursos Humanos que contengan un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y de confianza; un sistema de reclutamiento, selección y reglamentación sobre adiestramiento, evaluación de empleados y funcionarios y sobre el área de retención y cesantías.

...

El Municipio Autónomo de Naranjito cuenta con un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva. No obstante, el inciso (d) del Artículo 2.047 del Código Municipal dispone que “[s]erá responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento. (...)”.

Por otra parte, el primer párrafo del Artículo 2.003 de la Ley 107, señala que “[l]a organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus

habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio”.


Dicho lo anterior, la presente Administración Municipal propone se enmiende el referido Plan de Clasificación, específicamente para la clase de “Director(a) de Ingresos Municipales”, para renombrarlo como “Director(a) de la Oficina Municipal del CRIM”.

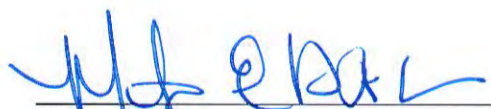
POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO:

- Artículo 1.- Enmendar el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Naranjito, específicamente para la clase de “Director(a) de Ingresos Municipales”, para renombrarlo como “Director(a) de la Oficina Municipal del CRIM”, según la Especificación de Clase que acompaña a esta Ordenanza.
- Artículo 2.- Esta Ordenanza enmienda el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Naranjito de manera inmediata. Por tal razón, se ordena a la Directora de Recursos Humanos a llevar a cabo las enmiendas correspondientes, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta Ordenanza.
- Artículo 3.- Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- Artículo 4.- Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.
- Artículo 5.- Copia de esta Ordenanza le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.
- Artículo 6.- Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.


**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO,
HOY, 26 DE FEBRERO DE 2026.**

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE ORDENANZA NÚM. 34,
SERIE 2025-2026, Y SE ESTAMPA EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE
NARANJITO, HOY DÍA, 27 DE FEBRERO DE 2026.**


HON. ÁNGEL J. PACHECO SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MARTA E. RESTO RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE,
HOY, 27 DE FEBRERO DE 2025.**


HON. ORLANDO ORTIZ CHEVRES
ALCALDE DE NARANJITO



Hon. Ángel J. Pacheco Santiago
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Marta E. Resto Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 34 SERIE: 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal el 26 de febrero de 2026 y por el Alcalde, el 27 de febrero de 2026.

CERTIFICO, además que la votación fue unánime.

1 Hon. Ángel J. Pacheco Santiago- a favor	2. Hon. Ángel M. Marrero Calderón - aus. exc.
3. Hon. Lillybell Olivo Rivera - a favor	4. Hon. Román Rivera Alejandro – a favor
5. Hon. Danny Figueroa Ibarry - a favor	6. Hon. Francisco Santiago Pérez – a favor
7. Hon. José A. López Agosto - a favor	8. Hon. Blanca I. Pérez Rosado– a favor
9. Hon. Yan E. Rodríguez Santiago – a favor	10. Hon. Lilliana Rivera Cintrón – a favor
11. Hon. Kelvin J. Rivera Sáez - a favor	12. Hon. Wilmarie A. Serrano Rodríguez– a favor
13. Hon. Marisol Colón Rivera– a favor	14. Hon. Abner R. Morales Morales – a favor

ORDENANZA NÚM. 34

SERIE: 2025-2026

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN UNIFORME PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE NARANJITO, ESPECÍFICAMENTE PARA LA CLASE DE “DIRECTOR(A) DE INGRESOS MUNICIPALES”, PARA RENOMBRARLO COMO “DIRECTOR(A) DE LA OFICINA MUNICIPAL DEL CRIM”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 27 de febrero de 2026 en Naranjito, Puerto Rico.

Sra. Marta E. Resto Rivera
Secretaria
Legislatura Municipal